RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL EN CÁDIZ POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO POR LOS MECANISMOS DE COMISIÓN DE SERVICIO EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÁDIZ.

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la ***Resolución de 2 de febrero de 2024*** *de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional en la Administración de Justicia*, y con lo previsto en los artículos 73 y 74 del ***Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre***, *por el que se aprueba el* ***Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia,*** originadas o estando próximo a producirse vacantes o ausencias de larga duración en puestos de trabajo adscritos a los órganos judiciales de la provincia de Cádiz, y una vez recabada la preceptiva autorización de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y RRHH, procede su cobertura entre el personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que reúna los requisitos específicos del cuerpo correspondiente, así como los demás requisitos exigidos para el desempeño del puesto solicitado.

SEGUNDO. El artículo 2 de la mencionada Resolución establece que, *"podrán ser cubiertos por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, los puestos de trabajo vacantes".*

Precisa el apartado 3 de dicho precepto que "*los puestos de Jefatura de servicio o sección de los Institutos de Medicina Legal, así como los que tengan carácter singularizado en órganos judiciales o fiscalías, en vacante o comisión de servicio de su titular, serán cubiertos preferentemente mediante comisión de servicio en tanto no se provean por los procedimientos ordinarios de provisión definitiva.*

Dicha provisión provisional se realizará con arreglo al baremo establecido para la cobertura del puesto con carácter definitivo."

Tercero.- Las Comisiones de Servicio tendrán una duración máxima de un año, ampliable hasta dos si no hubiese sido cubierta por titular.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Quinto.- Las solicitudes conforme al modelo del Anexo II, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del artículo 6 se deberán presentar preferentemente de manera telemática en la siguiente dirección: , accediendo al enlace de **Presentación electrónica general**.

Señalando como destinatario:

Consejería: Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local.

Órgano: Delegación Territorial en Cádiz.

En caso de presentarse por otra vía, se dirigirán al Registro de la Delegación de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local de la Junta de Andalucía en Cádiz, sito en Calle Fernando el Católico 3; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, obligatoriamente se deberá adelantar la solicitud a través de correo electrónico a la siguiente dirección:

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	09/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MA54FBLLUUFZCHUVQL847U87	PÁG. 1/4

gestion.buzon.justicia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es, con sello registro entrada, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

Sexto.- Los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria. También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.

c) Informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio. En todo caso, los informes con carácter desfavorable estarán lo suficientemente motivados. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe, se tendrá por evacuado de manera favorable, circunstancia ésta que deberá ser acreditada mediante declaración responsable del solicitante. En todo caso, la persona solicitante podrá presentar, en el plazo de tres días, cuanta documentación y alegaciones estime convenientes para apoyar su solicitud en el caso de que el citado informe tenga carácter desfavorable.

d) En el caso de que una persona funcionaria se encuentre desempeñando una comisión de servicios o una sustitución y solicite otra plaza de la misma naturaleza provisional, deberá cumplir con el plazo de 6 meses de desempeño efectivo del puesto obtenido de manera provisional, de conformidad con el punto b) de este apartado.

Visto todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local

RESUELVO

Convocar el proceso de selección para la cobertura por Comisión de Servicios entre el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración de Justicia que cumplan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Begoña Diaz Astola

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO 1

PLAZAS A CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIOS

CS OCTUBRE 2026					
CUERPO	**CÓDIGO**	**PUESTO**	**JUZGADO**	**COBERTURA DE**	**N.º PLAZAS**
MÉDICO FORENSE	10097810	* JEFE SERVICIO CLÍNICA MEDICINA FORENSES	I.M.L.CADIZ (SEDE CENTRAL)	JUBILACIÓN	1
MÉDICO FORENSE	21109110	* SECCIÓN DE COORDINACIÓN UVIVG	I.M.L.CADIZ (SEDE CENTRAL)	NUEVA CREACIÓN	1

*** Puestos de carácter singularizado**

De acuerdo con el Art. 2 de la *Resolución de 2/2/2024 de la SGSJ de la Consejería de Justicia, Admon. Local y Func. Pública, por la que se establecen Criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la C.A. de Andalucía*, al tratarse de puestos de carácter singularizado, deberá aplicarse para la adjudicación de los mismos el baremo establecido en la Resolución de 25 de abril de 2014 de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal (BOJA Núm. 101, de 28 de mayo), por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

Por ello, junto con la acreditación de los requisitos establecidos en la Base Quinta de la presente Resolución, deberá presentarse dentro del plazo establecido la documentación justificativa de los méritos que deben valorarse de acuerdo con el baremo indicado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	09/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MA54FBLLUUFZCHUVQL847U87	PÁG. 3/4

Consejería de Turismo, Justicia,
Desregulación y Administración Local
Delegación Territorial en Cádiz

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR COMISIÓN DE SERVICIOS

Datos personales:

DNI	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Domicilio		Localidad/Provincia	Tfno de contacto

Datos profesionales:

Cuerpo	Destino actual	Localidad/Provincia
Antigüedad en la Administración	Antigüedad en el Cuerpo	N.º de escalafon

De conformidad con la Resolución de la Secretaria General Provincial de Justicia por la que se convocan determinadas plazas, en el ámbito geográfico de la misma, para proceder a su cobertura por el sistema de sustitución o Comisión de Servicios, reuniendo los requisitos para desempeñar las plazas ofertadas, SOLICITA participar en la convocatoria a fin de poder ser adjudicatario/a de algunas de las mismas, a cuyo efecto señala, a continuación, por orden de preferencia las siguientes plazas:

Orden	Código	Plaza	Sistema de cobertura
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

_____, a ____ de _____de 20__

Fdo.: _____

SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÁDIZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	09/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MA54FBLLUUFZCHUVQL847U87	PÁG. 4/4